

VI.2. AGRUPACIONES DE PRODUCTORES AGRARIOS.

Con la ley 29/1972, de 22 de julio, se establece en España el marco jurídico para la existencia de Agrupaciones de Productores Agrarios (APA) orientadas al fomento del asociacionismo agrario.

Los objetivos que se pretenden alcanzar son: concentrar la oferta agraria, conseguir dimensiones comerciales suficientes, tipificar los productos e incidir con eficacia en el mercado mediante una ordenación de la oferta en origen de los productos agrarios.

Desde la promulgación de la Ley y su Reglamento General, y por tanto, puesta en marcha del programa APA, se han calificado (hasta el 31 de diciembre de 1990), 332 Agrupaciones de Productores Agrarios.

El ritmo anual de entidades calificadas ha oscilado entre 10 y 13 durante los primeros años del programa APA.

A partir de la campaña 1983/1984 se desarrolla una intensa actividad de promoción en el sector agrario, para la constitución y/o calificación de APA. Esta actividad promocional se orienta particularmente al sector hortofrutícola, habida cuenta de la importancia que a estas entidades se concede en la CEE, en orden a la Organización Común del Mercado para las frutas y hortalizas frescas. Mediante la publicación del Real Decreto nº 1706/84, de 30 de agosto, sobre determinación de mínimos exigibles a los productores hortofrutícolas, se unieron en uno solo los siguientes grupos: «frutas variadas», «frutos cítricos» y «hortalizas».

Como consecuencia de esta acción se han calificado una media de 29 entidades en 1985 y 1986, alcanzándose la cifra de 67 nuevas APA en 1987, de 46 en 1988, de 25 en 1989 y de 11 en 1990 (Cuadro 1) con la siguiente distribución por sectores y por Comunidades Autónomas:

APA (LEY 29/1972) CALIFICADAS EN 1990

Cereales	2	Extremadura	2
Hortofrutícolas	2	Andalucía	2
Ovino	1	Murcia	1
Bovino	3	Castilla-León	4
Caprino	1	Cantabria	1
Aceitunas de almazara	1	Canarias	1
Aceituna de mesa	1		
	<u>11</u>		<u>11</u>

Las ayudas concedidas durante 1990 han sido las siguientes:

- Se han autorizado subvenciones por valor de 1.280,8 millones de pesetas de acuerdo con lo establecido en el apartado a) del artículo 5. de la Ley 29/1972 de Agrupaciones de Productores Agrarios (subvenciones destinadas a la constitución del Fondo de Reserva Especial).
- Análogamente se han autorizado subvenciones por valor de 554,3 millones de pesetas de acuerdo con el R(CEE) nº 1035/72, del Consejo, a favor de las Organizaciones de Productores Hortofrutícolas.

CUADRO 1
EVOLUCION DE LAS ENTIDADES POR GRUPOS DE PRODUCTOS
Y POR A.P.A. CALIFICADAS SEGUN LA LEY 29/1972
(A 31 Diciembre de 1990)

GRUPOS DE PRODUCTOS	1974		1975		1976		1977		1978		1979		1980		1981		1982		1983		1984		1985		1986		1987		1988		1989		1990	
	A	T	A	T	A	T	A	T	A	T	A	T	A	T	A	T	A	T	A	T	A	T	A	T	A	T	A	T	A	T	A	T		
Hortofrutícolas	7	7	14	21	6	27	8	35	4	39	11	50	12	62	8	70	10	80	9	89	9	98	18	116	25	141	34	175	6	181	4	185	2	187
Frutos secos	-	-	1	1	-	1	-	1	1	2	1	3	1	4	1	5	1	6	-	6	-	6	-	6	-	6	1	7	-	7	-	7	-	7
Aceituna mesa	-	-	-	-	-	-	1	1	-	1	-	1	-	1	-	1	2	-	2	-	2	-	2	1	3	2	5	-	5	-	5	1	6	
Aceituna almazara	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	2	4	6	1	7	1	8
P.g. bovino	3	3	-	3	4	7	2	9	1	10	1	11	-	11	-	11	2	13	1	14	2	16	5	21	1	22	7	29	14	43	8	51	3	54
P.g. ovino	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	-	1	2	3	1	4	3	7	-	7	3	10	5	15	5	20	1	21	
P.g. caprino	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	3	4	-	4	1	5	1	6
Flores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	3	-	3	-	3	-	3	1	4	-	4
Cereales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	15	15	17	32	5	37	2	39
TOTALES	10	10	15	25	10	35	11	46	6	52	13	65	13	78	10	88	14	102	13	115	12	127	29	156	27	183	67	250	46	296	25	321	11	332

A = Aumento anual
T = Total acumulado

- Asimismo, se han autorizado subvenciones por valor de 453,2 millones de pesetas para la implantación o perfeccionamiento de instalaciones de almacenamiento, manipulación y/o transformación industrial de las Agrupaciones de Productores Agrarios.
- Se han autorizado subvenciones por valor de 11,0 millones de pesetas de acuerdo con el R(CEE) nº 1360/78, del Consejo, a favor de Agrupaciones de Productores.

El total de Agrupaciones de Productores Agrarios calificadas, según Ley 29/1972 existentes a 31 de diciembre de 1990, es de 332 que engloban más de 177.000 empresarios agrarios y totalizan un volumen de ventas superior a 220.000 millones de pesetas (cuadro 2).

La distribución regional y sectorial de las APA no es homogénea. El mayor número corresponde a las regiones de vocación hortofrutícola en las que existe un mayor espíritu asociativo en el sector agrario (cuadro 3).

Las Comunidades Autónomas con mayor implantación de APA son: Cataluña, Valencia, Andalucía, Aragón, Extremadura, Murcia y Navarra, destacando muy claramente Cataluña y Valencia con el 19% de las APA, cada una.

CUADRO 2
CARACTERÍSTICAS DE LAS A.P.A. CALIFICADAS
CONFORME A LA LEY 29/1972
A 31 DE DICIEMBRE DE 1990

Sectores	Nº de APA	Empresas integradas	Volumen de producción
Hortofrutícolas	194	76.318	1,9x10 ⁶ Tm.
Aceituna de mesa	6	10.443	73.300 Tm.
Aceituna almazara	8	34.645	601.000 Tm.
P.G. Bovino	54	19.226	12.900 Tm canal 744 mill. l. leche
P.G. Ovino	21	3.126	9.500 Tm canal 643 Tm lana 13,5 mill. l. leche
P.G. Caprino	6	1.778	225 Tm canal 15,5 mill. l. leche
Flores	4	408	84x10 ⁶ Uds.
Cereales	39	31.632	1,8x10 ⁶ Tm
TOTAL	332	177.576	

NOTA: El sector hortofrutícola comprende los productos considerados en la Ley 29/72 de 22 de julio de Agrupaciones de Productores Agrarios y normativa española complementaria. Esta normativa recoge productos no regulados por el R(CEE) 1035/72 como la patata, productos hortofrutícolas transformados y algunos productos tropicales (aguacate, platano).

CUADRO 3
A.P.A. CALIFICADAS POR SECTORES Y C.C.A.A. 31 DE DICIEMBRE DE 1990
(Ley 29/1972)

Comunidad Autónoma	Horto-frutícola	Aceituna mesa almazara	Ganado bovino	Ganado Ovino	Ganado caprino	Flores	Cereales	Total
Andalucía	24	2	8	4	3	3	-	47
Aragón	8	-	-	1	5	-	19	33
Asturias	-	-	-	1	-	-	-	1
Baleares	3	-	-	1	-	-	-	4
Canarias	10	-	-	-	-	2	-	12
Cantabria	-	-	-	12	-	-	-	12
Castilla-La Mancha	5	-	-	-	3	1	2	11
Castilla-León	2	-	-	12	6	1	7	28
Cataluña	51	-	-	10	-	-	2	63
Extremadura	7	4	-	4	4	1	2	22
Galicia	-	-	-	3	-	-	-	3
Madrid	-	-	-	2	-	-	-	2
Murcia	13	-	-	-	-	1	-	14
Navarra	9	-	-	1	-	-	3	13
País Vasco	1	-	-	-	-	-	-	1
Rioja	3	-	-	-	-	-	1	4
Valencia	58	-	-	3	-	1	-	62
TOTAL	194	6	8	54	21	6	4	332

2.1. Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas conforme al R(CEE) nº 1035/72, del Consejo de 18 de mayo.

Entre los objetivos generales previstos durante la primera fase de transición (denominada de verificación de la convergencia) en el sector de frutas y hortalizas frescas, se encontraba el desarrollo de las Organizaciones de Productores en el sentido establecido por la normativa comunitaria.

Aunque España disponía de una legislación específica en materia de Agrupaciones de Productores Agrarios, la obligación de aplicar la reglamentación comunitaria desde el inicio de la adhesión condujo a la promulgación del Real Decreto 1101/86, de 6 de junio. Esta disposición regula la constitución y reconocimiento de dichas organizaciones de conformidad con la OCM para dicho sector establecida por el R(CEE) 1035/72, del Consejo de 18 de mayo.

El Real Decreto 1101/86 estableció la posibilidad de homologación de las APA hortofrutícolas calificadas conforme a la Ley 29/1972 como Organizaciones de Productores en el sentido establecido por el R(CEE) 1035/72, siendo preciso, para acceder a la homologación, la realización en las normas sociales de estas entidades, de algunas adaptaciones que se encuentran recogidas en la Orden Ministerial de 25 de noviembre de 1986.

El Real Decreto 1101/86 constituye, por otra parte, la vía legal para que las entidades asociativas hortofrutícolas consigan el reconocimiento como Organizaciones de Productores, sin necesidad de obtener previamente la calificación como APA, según la Ley 29/1972.

Como consecuencia de la puesta en práctica de estas disposiciones, fueron homologadas 133 APA hortofrutícolas durante el ejercicio de 1987, y obtuvieron el reconocimiento directamente otras 20 entidades más. En el año 1988 fueron homologadas 7 Organizaciones de Productores Hortofrutícolas y obtuvieron el reconocimiento directamente 41 entidades más. Análogamente durante 1989 fueron homologadas 3 Organizaciones de Productores Hortofrutícolas y obtuvieron el reconocimiento directamente 43 entidades más. En el año 1990 han sido reconocidas directamente 40 Organizaciones con lo que el número total de Organizaciones de Productores Hortofrutícolas asciende a 287.

La distribución de las entidades reconocidas según Comunidades Autónomas es la reflejada en el cuadro 4.

En el área de la producción hortofrutícola es especialmente importante conseguir mayores cotas de concentración de oferta a través de las Organizaciones de Productores reconocidas que promuevan la regulación

CUADRO 4
ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS RECONOCIDAS CONFORME AL ARTICULO 13 DEL R(CEE) 1035/72 DEL CONSEJO DE 18 DE MAYO Y R.D. 1101/86 DE 6 DE JUNIO (A 31-XII-90)

Región autonómica	APA (LEY 29/72) Homologadas	OPFH reconocidas conforme al R.D. 1101/86 (A 31-XII-89)	OPFH reconocidas durante el año 1990	Total OPFH (A 31-XII-90)
Andalucía	12	6	5	23
Aragón	7	3	6	16
Asturias	-	-	-	-
Baleares	-	3	-	3
Canarias	-	-	-	-
Cantabria	-	1	-	1
Castilla-Mancha	2	2	3	7
Castilla-León	-	-	-	-
Cataluña	50	17	8	75
Extremadura	1	1	-	2
Galicia	-	-	-	-
Madrid	-	-	-	-
Murcia	11	11	6	28
Navarra	3	-	-	3
País Vasco	-	-	-	-
Rioja	-	1	1	2
Valencia	57	59	11	127
TOTAL	143	104	40	287

de la oferta en la fase de producción, con especial atención a los productos incluidos en el Anejo II, del Reglamento (CEE) nº 1035/72, ya que es en los mencionados productos donde está instaurado un sistema de precios e intervenciones que garantiza la compra de los mismos a entidades que efectúen operaciones de retirada en el caso de crisis del mercado.

La constitución de Organizaciones de Productores tiene por consiguiente especial interés, puesto que la reglamentación comunitaria le atribuye un papel prioritario en la regulación del mercado de estos productos, asignándoles unas competencias en el caso de caída de precios que les asimila prácticamente a organismos de intervención.

Concretamente en el sector del limón que viene sufriendo una fuerte crisis desde hace varias campañas, las organizaciones de productores reconocidas han realizado operaciones de retirada que han permitido descongestionar parcialmente el mercado en unos momentos en los que los bajos precios eran la tónica general.

Mención especial merecen las Agrupaciones de Productores de frutas de cáscara y/o algarroba contempladas en el R(CEE) nº 1035/72.

En el año 1989 se reconocieron 24 Organizaciones de Productores de frutos de cáscara y/o algarroba y durante 1990 se han reconocido 18 Organizaciones de frutos de cáscara y/o algarroba de conformidad con el artículo 14 TER del R(CEE) nº 1035/72 del Consejo, el Reglamento 2159/89 de la Comisión y la Orden Ministerial de 18 de julio de 1989.

Las 42 Organizaciones de Productores de frutos de cáscara y/o algarroba agrupan 57.800 asociados y comercializan 163.000 Tm. de almendra, 28.000 Tm. de avellana, 32.000 Tm. de algarroba y 240 Tm. de nueces.

En el cuadro 5 queda reflejada por Comunidades Autónomas la distribución de las Organizaciones de Productores de frutos de cáscara y algarroba.

CUADRO 5
ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS RECONOCIDAS ESPECIFICAMENTE PARA EL SECTOR DE FRUTOS DE CÁSCARA Y ALGARROBA CONFORME AL ARTICULO 13 Y 14 TER DEL R(CEE) 1035/72 DE 18 DE MAYO Y O.M. DE 18 DE JULIO DE 1989.

Región autonómica	Reconocidas año 1989	Reconocidas año 1990	Total (A 31-XII-1990)
Andalucía	-	2	2
Aragón	1	5	6
Asturias	-	-	-
Baleares	3	-	3
Canarias	-	-	-
Cantabria	-	-	-
Castilla-Mancha	-	2	2
Castilla-León	-	-	-
Cataluña	11	3	14
Extremadura	-	-	-
Galicia	-	-	-
Madrid	-	-	-
Murcia	3	1	4
Navarra	-	-	-
País Vasco	-	-	-
Rioja	-	1	1
Valencia	6	4	10
TOTAL	24	18	42

2.2. Agrupaciones de Productores de Lúpulo conforme al R(CEE) nº 1696/71, del Consejo de 26 de julio.

El Real Decreto 459/1986, de 21 de febrero, regula en España la normativa complementaria para la constitución de Agrupaciones de Productores de Lúpulo.

Durante 1988 se reconocieron 2 APA en la provincia de León que agrupan prácticamente la totalidad de los productores de lúpulo (2.004 miembros) con una producción estimada en 2.000 Tm.

En el año 1990 se han desarrollado actividades de asesoramiento, en coordinación con la Junta de Castilla-León, a fin de conseguir la reestructuración y re-conversión varietal de las plantaciones de Lúpulo.

2.3. Agrupaciones de Productores de Algodón conforme al R(CEE) nº 389/82, del Consejo de 15 de febrero.

El Real Decreto 1076/86, de 6 de junio, regula la normativa complementaria para la constitución de Agrupaciones de Productores de Algodón.

Durante 1990 han sido reconocidas 6 Agrupaciones en Andalucía, que sumadas a las entidades reconocidas con anterioridad ascienden a 18 Agrupaciones y comercializan 70.000 Tm. de algodón correspondientes a 3.581 asociados.

CUADRO 6
EVOLUCION DE LAS ENTIDADES RECONOCIDAS COMO AGRUPACION DE PRODUCTORES CONFORME AL R(CEE) 1360/78 DEL CONSEJO DE 19 DE JUNIO Y R.D. 280/88 DE 18 DE MARZO (A 31 DE DICIEMBRE DE 1990).

Sectores(1)	1988		1989		1990	
	A.	T.	A.	T.	A.	T.
Produc. ganado porcino	1	1	1	2	2	4
P. ganado bovino: Leche			3	3	4	7
Carne					1	1
Frutas tropicales			1	1	1	2
Semillas oleaginosas			1	1	1	2
Ganado ovino: Cordero			1	1	-	1
Aceite de oliva			1	1	3	4
Forrajes					1	1
Uva vinificación					3	3
Cereales					3	3
Flores					1	1
Arroz					1	1
Conejos					1	1
Huevos					1	1
Pollos					1	1
TOTAL	1	1	8	9	24	33

(1) Los 33 sectores corresponden a 30 Agrupaciones ya que una entidad ha sido reconocida para 4 sectores.

A: Aumento anual.

T: Total acumulado.

2.4. Agrupaciones de Productores conforme al R(CEE) nº 1360/78 del Consejo de 19 de junio.

El Real Decreto 280/88, de 18 de marzo, regula la normativa complementaria para el reconocimiento de Agrupaciones de Productores y sus Uniones. A partir de la fecha de su publicación en el BOE (2-4-88) las entidades solicitantes siguen la vía del reconocimiento

según la normativa comunitaria. Las entidades que a esta fecha estaban en fase de tramitación han seguido la vía de calificación según la ley nacional.

En 1988 se reconoció una Agrupación de Productores de ganado porcino.

Durante 1989 se calificaron 8 Agrupaciones de diversos sectores: 1 de frutos tropicales, 3 de leche de vaca, 1 de semillas oleaginosas, 1 de ganado ovino, 1 de aceite de oliva y 1 de ganado porcino.

CUADRO 7
RESUMEN DE ENTIDADES RECONOCIDAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1990

Sectores	APAs Ley 29/1972		R(CEE) 1035/72 y R.D. 1101/86 (1)						R(CEE)		Algodón		Lúpulo		
			APAs homologadas		OPFH Art. 13 R(CEE) 1035/72		TOTAL OPFH		Reconoc. espec. Art. 14 TER.		1360/78 y RD 280/80		R(CEE) 389/82 R.D. 1076/86		R(CEE) 1696/71 R.D. 459/1986
	Nº de Entidades	Producción	Nº	Produc. Tm	Nº	Produc. Tm	Nº	Produc. Tm	Nº	Produc. Tm	Nº	Produc. Tm	Nº	Produc. Tm	
Hortofrutícola	194	1.900.000 Tm	143	1.450.000	144	950.000	287	2.400.000	42	223.000					
Aceituna de mesa	6	73.000 Tm													
Aceituna de almazara (3)	8	601.000 Tm													
P. ganado bovino	54	744 mill. l. leche 12.900 Tm canal								8	132.000 Tm leche 2.500 terneros				
P. ganado ovino	21	9.500 Tm canal 600 Tm lana								1	50.000 cord.				
P. ganado caprino	6	13,5 mill. l. leche 225 Tm canal													
Flores	4	15,5 mill. l. leche													
Cereales	39	84 mill. de uds. 1.800.000 Tm								3	280.000 Tm.				
Ganado porcino										4	308.000 lechón 390.000 cebón.				
Frutas tropicales										2	21.200 Tm				
Semillas oleaginosas										2	15.000 Tm				
Aceite oliva (3)										4	26.500 Tm				
Forrages deshidratados										1	94.500 Tm				
Vino										3	800.000 Hl.				
Plantas viv. y floricult.										1	700 mill. ptas.				
Arroz										1	16.200 Tm				
Conejos										1	650.000 conejos				
Huevos										1	187.000 ponedoras				
Pollos										1	18 mill. broilers	18	70.000		
Algodón															
Lúpulo													2	2.000 Tm	
TOTAL	332		143		144		287		42		33 (2)		18		2

- (1) A 31 de diciembre de 1990 existen 287 entidades reconocidas según el R(CEE) nº 1035/72, en el sector de frutas y hortalizas (143 homologadas y 144 reconocidas directamente vía R.D. 1101/86, correspondiendo 42 entidades a frutos de cáscara y algarroba).
- (2) A 31 de diciembre de 1990 existen 33 «Agrupaciones» reconocidas según el R(CEE) nº 1360/78, de las cuales 4 entidades son APA de la Ley 29/1972 y 1 entidad está reconocida para 4 sectores.
- (3) Se expresa la cantidad de aceituna de almazara de acuerdo con la Ley 29/1972 y se indica la cantidad de aceite de oliva de conformidad con el R(CEE) nº 1360/78.

En el año 1990 se han reconocido 30 entidades siendo calificada una de ellas para cuatro grupos de productos.

En el cuadro 6, queda reflejada la distribución por sectores. El número total de socios es de 24.850.

2.5. Visión de conjunto de las Agrupaciones de Productores y/o Organizaciones de Productores de Comercialización en común reconocidas según la normativa española o comunitaria.

En el cuadro 7, se refleja por sectores el total de Agrupaciones y Organizaciones calificadas hasta el 31 de diciembre de 1990.

Es muy importante que los empresarios agrarios, en su gran mayoría de naturaleza y dimensión familiar, se integren en entidades asociativas como la Agrupación de Productores capaces de imponer una disciplina adecuada y de oferta.

De ahí la importancia de estimular la constitución y reforzamiento de las APA para que una parte suficiente de la producción sea controlada por ellas.

En los últimos años se han intensificado las actividades de promoción y calificación de entidades asociativas de comercialización en común como Agrupaciones de Productores.

La incidencia de las APA en los diferentes sectores es muy diversa.

Los porcentajes de control a nivel nacional se sitúan alrededor de los siguientes índices:

- 25% frutos cítricos.
- 24% frutas varias.
- 63% almendra.
- 95% avellana.
- 9% hortalizas.
- 35% aceituna de mesa.
- 24% aceituna de almazara.
- 4% ganado ovino de carne.
- 11% ganado bovino de leche.
- 2% ganado caprino de leche.
- 2% ganado porcino.
- 3% flores.
- 11% cereales.
- 30% algodón.
- 99% lúpulo.

2.6. Organizaciones de Productores de aceite de oliva, conforme al R(CEE) nº 136/66 del Consejo de 22 de septiembre.

Las Organizaciones de Productores de aceite de oliva reguladas por el Real Decreto 2796/86, tienen como función la gestión de la ayuda a la producción

regulada por la OCM del sector, que es el Reglamento (CEE) 136/66.

Estas Organizaciones, que actúan por primera vez en la campaña 1987/88, se han desarrollado de forma importante para el corto tiempo transcurrido desde la publicación del Real Decreto 2796/86 (BOE de 31 de enero de 1987), ya que fueron 66 las Organizaciones reconocidas en 1987, 10 en 1988, 2 en 1989 y 1 en 1990 (cuadro n 8).

CUADRO 8
ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE ACEITE DE OLIVA A 31 DE DICIEMBRE DE 1990

Comunidad autónoma	Nº organizaciones de productores	Nº de oleicultores
Andalucía	51	162.583
Castilla-La Mancha	6	27.872
Extremadura	5	6.401
Aragón	3	10.017
Cataluña	3	13.086
Madrid	3	6.408
Navarra	1	5.958
Murcia	2	1.331
Valencia	1	2.400
TOTAL	75	236.056

Análogamente, en 1987 se reconoció una Unión de Organizaciones de Productores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en 1990, se ha reconocido una Unión de Organizaciones de Productores de ámbito estatal.

A petición de 4 Organizaciones de Productores de la Comunidad Valenciana les ha sido retirado el reconocimiento.

La distribución por Comunidades Autónomas no es uniforme, como no lo es la producción de aceite de oliva; por ello el mayor número de Organizaciones de Productores de aceite de oliva se registra en Andalucía (68% del total). Cabe destacar también el alto grado de integración de olivicultores en Organizaciones registrado en Andalucía (76% de los olivareros).

En resumen, las Organizaciones de Productores de aceite contabilizan a 31 de diciembre de 1990: 75 organizaciones de productores, que agrupan a 236.056 olivicultores (más del 50% de los oleicultores y el 80% de la cosecha de aceite de oliva) una Unión Andaluza de Agrupaciones de Productores, que agrupa 11 Organizaciones de base y comprende 41.500 oleicultores y otra Unión de Organizaciones de Productores, de ámbito estatal, que agrupa 26 Organizaciones de base e integra a 150.000 oleicultores.